



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 14 ENE 2026

DECRETO N° 125

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 07 de enero de 2026; el decreto N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios; la Ordenanza Comunal sobre Cálculo de la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Domiciliarios, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3754, de 2007, modificada por Decreto Alcaldicio N° 3.820, de 2008; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 26, de fecha 07 de enero de 2026, se reconoce contablemente la rebaja de los valores que aparecen en la tabla del numeral 1 de la parte resolutiva, correspondiente al servicio de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios, los cuales fueron incorporados por el Servicio de Impuestos Internos en las cuotas 1,2,3 y 4 del año 2025 del aseo pagado en la patente de 93 roles de propiedad.

2.- Que, luego de una revisión efectuada por la Sección Cobranzas de este municipio se advirtió, que las cuotas 3 y 4 del año 2025 de los derechos de aseo del rol 00807-00049 y rol 01497-00195 fueron pagadas en las cajas de la Tesorería Municipal en la misma fecha de tramitación del Decreto Alcaldicio N° 26 del año 2026, es decir el 07 de enero de 2026 y 29 de diciembre de 2025 respectivamente, por lo tanto, no fue posible realizar rebaja en el sistema auxiliar contable de Derechos de Aseo.

3.- Que, así las cosas, debe modificarse la columna "monto" del correlativo N° 7 y N° 76 de la tabla del numeral 1 de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 07 de enero de 2026.

**D E C R E T O:**

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 26, de fecha 07 de enero de 2026, que autorizó, la rebaja de las cuotas 3 y 4 año 2025 por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios de los roles de propiedad señalados en la tabla del numeral 1 de la parte resolutiva, en los montos que en cada caso se señaló, específicamente lo que se indica en la siguiente tabla:

N°	ROL PROPIEDAD	ROL PATENTE	RUT	NOMBRE	DIRECCION	MOTIVO MODIFICACIÓN	CUOTAS	MONTO
7	00807-00049	219599	007054121-1	ARAYA MONDACA ZUNILDA DEL CARMEN	ARGENTINA 2802	REALIZÓ PAGO CUOTAS 3 Y 4 EN ASEO EL 07.01.2026	3 Y 4 AÑO 2025	\$26,550
76	01497-00195	222184	018758129-K	MOLINA FLORES CRISTIAN JEANS PIERRE	ANHELADO COLONIAL 3260	REALIZÓ PAGO CUOTAS 3 Y 4 EN ASEO EL 29.12.2025	3 Y 4 AÑO 2025	\$26,550
AJUSTE CONTABLE CUENTA 115-12-10-003-002-000 "INGRESOS POR PERCIBIR- ASEO COBRO DIRECTO"								\$53,100

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en la tabla anterior se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo modificado, el decreto alcaldicio N° 26, de fecha 07 de enero de 2026, se mantiene plenamente vigente.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, del monto total que aparece al final de la tabla en el Decreto Alcaldicio N° 26, de 2026, de \$2.548.800.- deberá disminuirse la suma de \$53.100.- quedando un monto final de \$2.495.700.- según lo modificado a través de este acto administrativo, debiendo el Departamento de Finanzas efectuar el ajuste contable que corresponda en el sistema contable.
5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Finanzas - Sección de Contabilidad -  
Dirección Asesoría Jurídica, Sección Partes e Informaciones - Sección de Cobranzas  
DNB/HLMV/MAR/SVW/JVT/jvt

